

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Visto, el Expediente N° 2020-0090284 de fecha 14 de diciembre de 2020, presentado por la señora Dorcas Herrera Príncipe; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2020-75060 de fecha 05 de noviembre de 2020, la señora Dorcas Herrera Príncipe, comunica que el bien cultural pintura denominada Virgen de Cocharcas con Registro Nacional N° 000007354 a nombre del señor Carlos Sánchez Manrique Tavella (recientemente fallecido), conviviente de la administrada señora Dorcas Herrera Príncipe, solicita el cambio de tenedor de bien cultural a su nombre y solicita la pretensión de transferencia; adjunta copias de Documento Nacional de Identidad, actas de nacimiento de sus hijos, contrato de compra venta. En ese sentido la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles cursa respuesta a la administrada mediante Oficio N° 000091-2020-DRBM/MC de fecha 19 de noviembre de 2020, señalando que la pintura "Virgen de Cocharcas", inscrito con el N° 0000100366 en el Sistema de Registro Integrado de Patrimonio Cultural de la Nación (código de registro anterior N° 0000073547), y solicita que remita copia del asiento registral donde conste la inscripción del contrato en aras de darle continuidad a su solicitud;

Que, mediante Oficio N° 000097-2020-DRBM/MC de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a la administrada que en relación al cambio de tenencia y pretensión de transferencia, el Ministerio de Cultura no es competente para pronunciarse respecto a los derechos sucesorios en virtud a su convivencia. Asimismo, en relación al contrato de donación, ratificamos lo expuesto en el Oficio N° 000091-2020-DRBM/MC, toda vez que el Código Civil establece una formalidad para las donaciones de bienes que exceden el 25% de la Unidad Impositiva Tributaria. Cabe señalar que, la copia legalizada del contrato, solo certifica que es una copia idéntica al contrato original, no constando la legalidad de autenticidad del mismo, conforme deja constancia el notario, Ricardo José Barba Castro;

Que, mediante expediente del visto de fecha 14 de diciembre de 2020, la señora Dorcas Herrera Príncipe, comunica a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, el desistimiento de continuar con el procedimiento contenido en el Expediente N° 2020-75060, en el cual solicitó cambio de tenencia y pretensión de transferencia del bien cultural óleo Virgen de Cocharcas; así como la devolución del acervo documentario;

Que, mediante Informe N° 000008-2021-DRBM/MC de fecha 09 de enero de 2021, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, da cuenta a la Dirección General de Museos, que con fecha 14 de diciembre de 2020, la administrada comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada mediante Expediente N° 2020-75060 y dar por concluido dicho procedimiento conforme lo

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

establecido en los artículos 197º y 200º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197º, del citado TUO, señala que: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199º, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"; asimismo el numeral 200.1 del artículo 200º del mismo cuerpo legal, señala que: "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento al cambio de tenencia y pretensión de transferencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 197º y 200º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el desistimiento del procedimiento del cambio de tenencia y pretensión de transferencia del bien cultural "Virgen de Cocharcas", presentado por la señora Dorcas Herrera Principe, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, coordine con la administrada la devolución del acervo documentario.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.gob.pe.cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS